



Diez y nueve de Mayo.



SELLO CUARTO. DIEZ MA  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE  
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Tebada y suso Los mas pro nro. des  
 del nro parruco fuso de un confor  
 nidad de un de se abie aprens de  
 Jersey de p. cada una y a  
 Frigo y La de Tebada a Que de  
 Asignar la obra de los reparos n.  
 de milis. zieros de las y salu  
 vis de b. Jour. Comopara Los autos  
 Comunes de parrucos de Nro. y por  
 no la obra de lo que se debe al cau  
 del del fondo: y al mismo parruco  
 el mas domo de parrucos Empleo de  
 Cauca que se debe de dinero  
 de parrucos Jour. de Villa de parrucos  
 La pilla de crecadas = grande obra  
 por obra de los de los reparos n. y que  
 de ellos se don Los autos de los que se  
 para de de de que se para: y que el  
 Frigo y Tebada se debe a los parrucos  
 que de crecadas y que se de que se  
 na a lo que se debe de de de de de  
 para de de de de de de de de de de  
 mas como de de Cauca Jour

